



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MOCHUMÍ

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 197-2023-MDM-A

Mochumí, 18 de Mayo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHUMI, PROVINCIA Y REGIÓN LAMBAYEQUE.

VISTO:

El Informe N° 037-2023-MDM-ATMAS/STS de fecha 16/05/2023 del Responsable del ATMAS de la Municipalidad de Mochumi.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de Gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 2° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, Ley N° 26338 aprobado mediante el Decreto Supremo N° 023-2005- VIVIENDA, en su artículo 169°, inciso c y d enmarcan los roles de las Municipalidades respecto a las organizaciones comunales, y en su artículo 175° establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la Municipalidad.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2013, de fecha 15/07/2013, se aprobó el Reglamento de Reconocimiento y Registro de las Organizaciones Comunales quienes administran servicios de saneamiento en el ámbito del distrito de Mochumí, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque.

Que, el presidente del comité electoral de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del CC.PP “FUNDO BURGA”, solicita el Reconocimiento e Inscripción en el registro correspondiente, la misma que cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, petición que es procedente atender.

Que, mediante informe N° 037-2023-MDM-ATMAS/STS de fecha 16/05/2023, del Jefe Responsable del ATMAS, luego de revisada la documentación correspondiente, solicita se emita la resolución de reconocimiento de la OC JASS del CC.PP “FUNDO BURGA”.

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios.

Un Gobierno con Retiro
SOCIAL

MOCHUMÍ - LAMBAYEQUE - PERÚ

mesadepartes@munimochumi.gob.pe

www.gob.pe/munimochumi

San José N° 455 - 074 - 424120



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHUMÍ

Que, de conformidad con la ley N° 26338 y su T.U.O. – Reglamento de la Ley General de Saneamiento – aprobado por el Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, y las atribuciones conferidas en el Art. 20 inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS del CC.PP “FUNDO BURGA”, del Distrito de Mochumí, Provincia y Departamento de Lambayeque, como Organización Comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento, disponiéndose así mismo que el Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento ATMAS, realice la inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales correspondientes.



ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER como miembros del Consejo Directivo de la JASS del CC.PP “FUNDO BURGA” por el término de dos (2) años con efecto retroactivo del 17/09/2022 al 17/09/2024, conformado por las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
PRÉSIDENTE/A	ENRIQUE TEJADA SALAZAR	17557725
SECRETARIO/A	JOHANNA ISABEL SANDOVAL RAMOS	42026722
TESORERO/A	FREDY RAMOS BALDERA	46684109
1ER VOCAL	MARIANO SANDOVAL SANTAMARIA	17603914
2DO VOCAL	MARÍA MAGDALENA SANDOVAL BENITES	41478534



ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER como fiscal de la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento – JASS del CC.PP “FUNDO BURGA”, por el termino de tres (3) años con efecto retroactivo del 17/09/2022 al 17/09/2025 a:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
FISCAL	JUAN RAMOS ACOSTA	17559348

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS del CC.PP “FUNDO BURGA”, del Distrito de Mochumí, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR al Responsable de Relaciones Públicas y Comunicaciones de la Municipalidad Distrital de Mochumí, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía para conocimiento y demás fines en el portal institucional www.gob.pe/munimochumi.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHUMÍ
 Luis Antonio Ventura Zurita
 Alcalde

An Gobierno con Retiro
SOCIAL

mesadepartes@munimochumi.gob.pe
www.gob.pe/munimochumi
 San José N° 455 - 074 - 424120

MOCHUMÍ - LAMBAYEQUE - PERÚ